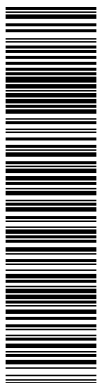


DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CASTELL.SUBV FUNDA JACINT VERDAGUER 2020_16122020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 11B2U-BNSKQ-VVHQU Pàgina 1 de 1	SIGNATURES 1.- Roviró Alemany, Francesc Xavier, Alcalde, de Ajuntament de Folgueroles. Signat 16/12/2020 17:22	ESTAT APROVAT 16/12/2020 17:22



SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA. A LA FUNDACIÓN JACINT VERDAGUER. AÑO 2020

1.- Entidad otorgante

Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

Gastos de mantenimiento de las infraestructuras y servicios de la Casa Museu para facilitar la realización de las actividades relacionadas con la promoción de Jacint Verdaguer.

3.- Requisitos beneficiario:

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de la subvención directa será de 12.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 3331 48000.

5.- Bases reguladoras:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Francesc Xavier Roviró Alemany
Alcalde